



Municipio de Río Grande



Río Grande, 19 de Junio de 2.014.

Visto:

El Expediente N° 041/2011,
La Resolución TCM N° 087/2011.
La Disposición TCM N° 020/2014

Considerando:

Que por Nota N° 040/2011, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por la Secretaría Privada de Vocales, se solicita la apertura de expediente para la adquisición de una línea telefónica celular, para la Alarma del TCM.

Que ingresado bajo número de mesa de entrada 5999 de fecha 12/06/2014, se recibe Factura B N° 2093 - 01578860 por un monto de \$ 144,43 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 43/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Junio de 2014 y hasta el 03 de Julio de 2014 inclusive.

Que la Vocal Abogada Daniela Salinas no suscribe la presente en virtud de lo indicado en la Disposición T.C.M. N° 020/2014.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).-

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD 08/14 y 16/14 .

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093 - 01578860, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 144,43 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 43/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Junio de 2014 y hasta el 03 de Julio de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 144,43 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 43/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

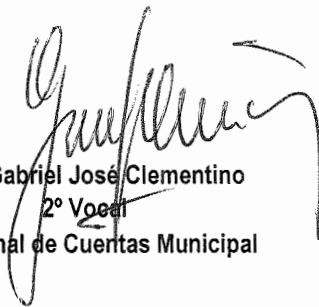


Municipio de Río Grande




ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. Nº 158/2014



C.P. Gabriel José Clementino
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal